INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

URGENTE

Nota N° 69/17

Asunción, 27 de junio de 2017

Señores

Señores
PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
RI 18 Pitiantuta c/ Cap. Nicolas Blinoff
Teléf.: 225-250 , 241-001
Asunción

P r e s e n t e

Por la presente nos dirigimos a Uds., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° **26/15** **"ADQUISICION E INSTALACION DE DOS ASCENSORES PARA EL EDIFICIO DE TERAPIA INTENSIVA UTI Y LA UNIDAD CORONARIA UCO DEL HOSPITAL CENTRAL"**, a fin de manifestarles cuanto sigue:

*Que, por **Resolución CA. N° 041-014/17 de fecha 20 de junio de 2017**, el Consejo de Administración ha resuelto en su Art. 1° Disponer la rescisión unilateral del Contrato N° 330/15, suscrito con la firma GRUPO SERTEC S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° **26/15** "ADQUISICION E INSTALACION DE DOS ASCENSORES PARA EL EDIFICIO DE TERAPIA INTENSIVA UTI Y LA UNIDAD CORONARIA UCO DEL HOSPITAL CENTRAL", conforme a lo previsto ene l Art. 55° Inc. a), 57° Inc. d), y 59° Inc. a) de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas"; en su Art. 2° Encomendar a la Sección Seguros dependiente del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites administrativos tendientes a la Ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, otorgado por la firma GRUPO SERTEC S.A., para afianzar el contrato rescindido, en proporción al incumplimiento del Contrato.*

Que, la seriedad de la oferta ha sido garantizada a través de las Pólizas de Caución de Fiel Cumplimiento N° 13.1509.0001788/0000 por un monto igual a Gs. 59.900.000 y Anticipo Financiero N° 13.1510.0000536/0004 por un monto igual a Gs. 119.800.000, emitida por vuestra aseguradora.

De la misma manera en las Condiciones Especificas de dicha Póliza, en la Cláusula 4°) "El Asegurador *no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de la suma garantizada por la presente Póliza, sino con sujeción a una **previa fehaciente intimación de pago** que debe intentar el Asegurado contra el Tomador... ".*

Considerando todo lo expuesto, procedemos por este medio en debida y legal forma a **la Intimación de pagos y/o efectivizacion** de la suma de Gs 179.700.000.-*(Guaraníes Ciento Setenta y Nueve Millones Setecientos Mil)*, correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento y Anticipo Financiero, mantenida a nuestro favor, a más tardar dentro de las **24 horas** corridos de recibida la presente intimación.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlos atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sofia J. Ramirez Caballero
JEFE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Sofia J. Ramirez Caballero
Jefa Sección Seguros de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney Alcaraz
JEFE DEPARTAMENTO
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Rodney Alcaraz
Jefe Departamento de Contratos y Seguros

María José Cassella.
29/06/17.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Nota N° 68/17

Asunción, 23 de junio de 2017

Señores

Señores
GRUPO SERTEC S.A.
Calle Uno N° 7209 Esq. Mecánicos de Aviación
Teléf.: 522-527, 505-359
Asunción

P r e s e n t e

Por la presente nos dirigimos a Uds., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° **26/15** **"ADQUISICION E INSTALACION DE DOS ASCENSORES PARA EL EDIFICIO DE TERAPIA INTENSIVA UTI Y LA UNIDAD CORONARIA UCO DEL HOSPITAL CENTRAL"**, a fin de manifestarles cuanto sigue:

*Que, por **Resolución CA. N° 041-014/17 de fecha 20 de junio de 2017**, el Consejo de Administración ha resuelto en su Art. 1° Disponer la rescisión unilateral del Contrato N° 330/15, suscrito con la firma GRUPO SERTEC S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 26/15 "ADQUISICION E INSTALACION DE DOS ASCENSORES PARA EL EDIFICIO DE TERAPIA INTENSIVA UTI Y LA UNIDAD CORONARIA UCO DEL HOSPITAL CENTRAL", conforme a lo previsto ene l Art. 55° Inc. a), 57° Inc. d), y 59° Inc. a) de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas": en su Art. 2° Encomendar a la Sección Seguros dependiente del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites administrativos tendientes a la Ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, otorgado por la firma GRUPO SERTEC S.A., para afianzar el contrato rescindido, en proporción al incumplimiento del Contrato.*

Que, la seriedad de la oferta ha sido garantizada a través de las Pólizas de Caución de Fiel Cumplimiento Nº 13.1509.0001788/0000 por un monto igual a Gs. 59.900.000 y Anticipo Financiero N° 13.1510.0000536/0004 por un monto igual a Gs. 119.800.000, emitida por ASEGURADORA PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

De la misma manera en las Condiciones Especificas de dicha Póliza, en la Cláusula 4°) "El Asegurador *no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de la suma garantizada por la presente Póliza, sino con sujeción a una **previa fehaciente intimación de pago** que debe intentar el Asegurado contra el Tomador... ".*

Considerando todo lo expuesto, procedemos por este medio en debida y legal forma a **la Intimación de pagos y/o efectivizacion** de la suma de Gs 179.700.000.-*(Guaraníes Ciento Setenta y Nueve Millones Setecientos Mil)*, correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento y Anticipo Financiero, mantenida a nuestro favor, a más tardar dentro de las **24 horas** corridos de recibida la presente intimación.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlos atentamente.

Recibido por: Romina Decaldo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DEPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Fecha: 26/06/17. Hora: 10:05

La recepción no implica aceptación del contenido